

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7402 Orden de 29 de abril de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establece la modificación de la Orden de 30 de marzo de 2011 de la Consejería de Universidades Empresa e Investigación, por la que se convocan subvenciones, para la ejecución y explotación de proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética contenidas en el Plan de Acción 2008-2012 (PAE+4) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) para los sectores industrial, transporte, edificación, servicios públicos, agricultura y transformación de la energía.

Con la publicación, previa generación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2011 de los créditos habilitados con cargo a los fondos aportados por el IDAE, de la Orden de 30 de marzo de 2011 de la Consejería de Universidades Empresa e Investigación (BORM n.º 73 de 30 de marzo de 2011), por la que se convocan subvenciones, para la ejecución y explotación de proyectos y medidas de ahorro y eficiencia energética contenidas en el plan de acción 2008-2012 (PAE+4) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) para los sectores industrial, transporte, edificación, servicios públicos, agricultura y transformación de la energía, se continua con las acciones previstas, tanto en la planificación Energética Regional 2003/2012 como en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) (BORM n.º 164 de 16 de julio de 2008).

El carácter plurianual de dicha planificación como del citado convenio, conlleva la posibilidad de que anualmente se definan nuevos instrumentos de activación, ajustes de objetivos o la creación de nuevas herramientas que faciliten la realización de las medidas y acciones destinadas al ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores consumidores de energía.

Por otra parte, las experiencias derivadas de la gestión de anteriores Ordenes para el desarrollo del Plan de Acción Especifico para el periodo 2008-2012 y las diversas reuniones de trabajo mantenidas con representantes del IDAE para analizar el desarrollo y ejecución del convenio suscrito, aconsejan llevar a cabo la modificación de la Orden de 30 de marzo de 2011, ampliando el plazo de presentación de solicitudes, con el objeto de obtener la mayor respuesta posible a la convocatoria de ayudas y a su vez corregir una serie de errores materiales advertidos en la redacción de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Primero: Se modifica el Artículo 8, dando una nueva redacción a los subapartados 2 y 3 y añadiendo un nuevo subapartado 7, que queda redactado de la siguiente manera, quedando inalterado el resto del texto:

2., donde dice "...hasta el 15 de mayo de 2011.", debe decir "...hasta el 27 de mayo de 2011."

3., donde dice "...entre el 1 de enero de 2010 y el 10 de mayo de 2011.", debe decir "... entre el 1 de enero de 2010 y el 25 de mayo de 2011."

7. Se establece en uno el número máximo de proyectos subvencionables por solicitante, medida y periodo subvencionable.

Artículo Segundo: Se modifica el Artículo 10, apartado 1.1, subapartado f), que queda redactado de la siguiente manera, quedando inalterado el resto del texto:

Donde dice "..., según modelo contenido en el Anexo VII,...." debe decir "..., según modelo contenido en el Anexo VI,..."

Artículo Tercero: Se modifica el Anexo I de la Orden de 30 de marzo de 2011, añadiendo en el apartado 6. Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Agricultura, un nuevo subapartado 6.4.c. con la siguiente redacción:

"Medida 6.4.c. Realización de Auditorías Energéticas y Planes de Actuación de Mejoras en Explotaciones Agrarias

a) Objeto

Fomentar las medidas de ahorro y eficiencia energética en el sector de la agricultura y ganadería.

b) Descripción de la Actuación

La medida pretende impulsar la renovación de las instalaciones consumidoras de energía en Explotaciones Agrarias tales como Comunidades de Regantes, granjas agropecuarias, etc, realizando una auditoria previa cuyo alcance será el de la reforma a acometer y en la que se justificará energéticamente la naturaleza y los resultados de la misma.

c) Potenciales Beneficiarios

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden, podrán ser beneficiarias las empresas del sector agrícola y agroalimentario.

d) Actuaciones elegibles

Se consideran costes elegibles:

- Auditorías energéticas
- Implantación de las medidas que propongan las auditorias energéticas destinadas a la mejora de su eficiencia energética.

e) Costes Elegibles

Se considerará como coste elegible:

- La auditoría energética
- El coste de los equipos, materiales, obra civil y mano de obra para implantar medidas propuestas en la auditoría energética.
- No se admitirá como coste elegible las inversiones en aperos o maquinaria autopropulsada.

f) Cuantía de la Ayuda

- El apoyo máximo unitario para la realización de cada auditoría energética es el 75% del coste total de la misma, con una ayuda neta máxima equivalente por auditoría de 8.000 €, excepto para el caso de las Comunidades de Regantes con superficie mayor de 700 ha que será de 10.000 €.

- Igualmente se proporcionará apoyo público a la implantación de las medidas que propongan las auditorías energéticas destinadas a la mejora de su eficiencia energética. Este apoyo público será como máximo del 20% del coste elegible de la inversión (aislamiento térmico, bombas, generadores de calor y de frío, etc.) y hasta de un 40% para la mejora de los sistemas de iluminación artificial.

En el caso de las auditorías energéticas en Comunidades de Regantes, la mejora de su eficiencia energética, y por lo tanto la accesibilidad a la ayuda, consistirá en la elevación de la calificación de la Eficiencia Energética General de la Comunidad de Regantes (EEG) en, al menos, una clase según la Calificación de Eficiencia Energética General del protocolo de auditorías energéticas en Comunidades de Regantes desarrollado por IDAE.

g) Documentación Técnica Complementaria

Memoria Técnica firmada por el solicitante o técnico competente, según proceda, y estructurada según modelo facilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este modelo estará disponible en la web (www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética)".

Artículo Cuarto: Se modifican los números de ítem 25, 26, 27, 28 y 30 del Anexo III que quedará con la redacción que se indica en el citado Anexo de esta Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 29 de abril de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, P.D. (Orden de 20 de octubre de 2008, BORM n.º 247, de 23.10.2008), el Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

ANEXO

ANEXO III
RESUMEN DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EXPEDIENTE	
N.º	DOCUMENTACIÓN COMÚN - INDEPENDIENTE DE LA ACCIÓN O DE LA NATURALEZA DEL BENEFICIARIO
1	<input type="checkbox"/> ANEXO II - Solicitud de Subvención - Documento Original.
2	<input type="checkbox"/> D.N.I. del solicitante - Fotocopia Compulsada.
3	<input type="checkbox"/> ANEXO IV - Poder de representación - Documento Original.
4	<input type="checkbox"/> D.N.I. del representante - Fotocopia Compulsada.
5	<input type="checkbox"/> ANEXO V - Declaración responsable del beneficiario que incluye otras ayudas percibidas - Documento Original.
6	<input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de la concesión de otras ayudas, cuando proceda - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
7	<input type="checkbox"/> Código de cuenta cliente expresado en documento expedido por la entidad financiera, debidamente firmado y sellado- Documento Original o Fotocopia Compulsada.
8	<input type="checkbox"/> ANEXO VI - Cuenta justificativa de los gastos y pagos, incluyendo el desglose de gastos, suscrita por el beneficiario- Documento Original o Fotocopia Compulsada.
9	<input type="checkbox"/> Facturas - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
10	<input type="checkbox"/> Justificantes de pago - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
11	<input type="checkbox"/> Documentación exigible, cuando proceda, para la puesta en servicio de la instalación, de conformidad con la normativa aplicable, tramitada ante el organismo competente - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
12	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa, cuando proceda, de la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales, tramitada ante el organismo competente - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
En el caso de empresas privadas:	
13	<input type="checkbox"/> C.I.F. - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
14	<input type="checkbox"/> D.N.I. del Representante Legal - Fotocopia Compulsada.
15	<input type="checkbox"/> Escritura de constitución actualizada de la empresa - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
En el caso de Corporaciones Locales:	
16	<input type="checkbox"/> C.I.F. - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
17	<input type="checkbox"/> Certificación del acuerdo de aprobación de la actividad para la que se solicita la subvención - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
En el caso de Asociaciones o Instituciones Sin Fines de Lucro (ISFL):	
18	<input type="checkbox"/> C.I.F. - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
19	<input type="checkbox"/> ANEXO VII - Declaración ISFL - Documento Original.
20	<input type="checkbox"/> Estatutos de la Asociación o de la ISFL - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
21	<input type="checkbox"/> Certificación de estar inscrita en el registro de Asociaciones o ISFL- Documento Original o Fotocopia Compulsada.
En función de la acción subvencionable:	
Para todas las medidas y todos los sectores:	
22	<input type="checkbox"/> Memoria Técnica, correspondiente a la medida solicitada, que estará disponible en www.carm.es > Industria y Energía > Ayudas y Subvenciones > Ayudas en Materia de Energías Renovables. Ahorro y Eficiencia Energética
En el caso del sector industria y del sector transformación de la energía:	
23	<input type="checkbox"/> Dos copias originales o compulsadas de la auditoría energética o del estudio de viabilidad realizado, según el caso, en soporte papel.
24	<input type="checkbox"/> Dos copias de la auditoría energética o del estudio de viabilidad realizado, según el caso, en soporte electrónico
En el caso del sector Transporte (todas las medidas)	
25	<input type="checkbox"/> Tarjeta de inspección técnica de vehículos. - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
26	<input type="checkbox"/> Permiso de circulación. - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
En el caso del Sector Transporte - Únicamente para transformaciones de vehículos para ser alimentados por GLP	
27	<input type="checkbox"/> Certificado de emisiones del vehículo transformado. - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
28	<input type="checkbox"/> Certificado del taller de instalación. - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
29	<input type="checkbox"/> Tarjeta de inspección técnica de vehículos donde se incluye el equipo de GLP.
En el caso del sector edificación (todas las medidas)	
30	<input type="checkbox"/> Certificación de fin de obra expedida por el técnico responsable, en caso de que fuera preceptivo. - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
31	<input type="checkbox"/> Licencia de obra o permiso municipal que corresponda - Documento Original o Fotocopia Compulsada.
En el caso del sector edificación, sustitución de equipos de producción de frío o calor (calderas o equipos de aire acondicionado):	
32	<input type="checkbox"/> Documento que acredite la retirada del equipo para su reciclado según procedimiento establecido en el RD 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos - Documento Original o Fotocopia Compulsada.